

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-AL/MDCH**

Chilca, 05 de agosto de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:** El Informe N°103-2021-SGPS/GDHYS/MDCH emitido por la Sub-Gerencia de Programas Sociales de fecha 15 de julio de 2021, Informe N°354-2021-GDHYS-MDCH, de fecha 16 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Proveído N° 3261-2021 de fecha 20 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Secretaría General, Informe N°359-2021-GDHYS-MDCH de fecha 21 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N° 172-2021-GAJ/MDCH de fecha 23 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de julio de 2021, Informe N° 374-2021-GDHYS-MDCH de fecha 04 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, según el artículo 84, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno local organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según artículo 84, numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31/03/2014 se aprueba el plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo expuesto; y, con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y facultades conferidas por el Alcalde de la Municipalidad distrital de Chilca; Reglamento de Organización y Funciones vigente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Chilca al servidor(a) o funcionario **LORENZA ARIAS RAMOS** identificada con documento nacional de identidad DNI N° 15368801.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Gerencia de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
  
Lic. ROXANA APOLAYA VASQUEZ  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
  
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE